

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2012, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Comercio de Madera y Corcho.

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo del sector Comercio de Madera y Corcho (Código número 31001955011981), correspondiente al año 2011, que tuvo entrada en este Registro en fecha 3 de abril de 2012, y que fue suscrito el 2 de abril de 2012 por la representación patronal y sindical del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

RESUELVO:

1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.

2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

3. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 4 de abril de 2012.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE MADERA Y CORCHO

En la ciudad de Pamplona, el día 2 de abril de 2012, se reúnen las partes firmantes del Convenio Colectivo del Sector del Comercio de la Madera y Corcho de Navarra con la asistencia de los Representantes que a continuación se relacionan:

–Por la Asociación de Empresarios de la Madera de Navarra (ADEMAN), don Álvaro Valgañón Villanueva.

–Por el sindicato Unión General de Trabajadores (UGT), doña Amaya Villanueva Fernández y don Gorka Martínez Hurtado de Saracho.

–Por el sindicato ELA-STV, doña Olaia Alonso Casajús.

Abierto el acto, los comparecientes acuerdan:

1.–Aprobar las tablas de revisión salarial para el año 2011, con un incremento del 2,9% (2,4% IPC Real Año 2010 + 0,5% estipulado convenio). Se adjunta tabla salarial año 2011, como anexo número 1.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose acta que firman todos los asistentes en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Don Álvaro Valgañón Villanueva. Por Ademan (Asociación de Empresarios de la Madera de Navarra).

Fdo.: Doña Amaya Villanueva Fernández. Por U.G.T.

Fdo.: Don Gorka Martínez Hurtado de Saracho. Por U.G.T.

Fdo.: Doña Olaia Alonso Casajús. Por el Sindicato ELA-STV.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2011

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE MENSUAL	ANTIGÜEDAD
ENCARGADO GENERAL	1.462,12	43,80
JEFE ALMACÉN	1.462,12	43,80
JEFE ADMINISTRATIVO	1.462,12	43,80
DECORADOR	1.434,93	42,55
DEPENDIENTE 25 AÑOS	1.247,79	36,98
DEPENDIENTE 22-25 AÑOS	1.194,36	35,36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.194,36	35,36
DEPENDIENTE MAYOR	1.330,33	39,77
AYUDANTE	1.040,35	30,39
FOR. PROF. 1.º AÑO	724,98	0,00
FOR. PROF. 2.º AÑO	833,85	0,00
ASPIRANTE 16-18 AÑOS	833,85	0,00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.336,64	39,29
PROFESIONAL OFICIO 1.º	1.302,07	38,91
PROFESIONAL OFICIO 2.º	1.204,84	35,73
MOZO ESPECIALIZADO	1.119,16	33,26
MOZO PERSONAL LIMPIEZA	1.098,25	32,41

F1205587

1.7. OTROS

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 2 de mayo de 2012, por el que se aprueba la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia del Ayuntamiento de Fontellas (107.2 Mhz).

El Ayuntamiento de Fontellas ha solicitado la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de titularidad municipal (frecuencia 107.2 Mhz), que le fue otorgada por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 25 de febrero de 2002.

El artículo 55 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece que corresponde a Navarra el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión en los términos y casos establecidos en la Ley que regule el Estatuto Jurídico de la radio y la televisión.

En el ejercicio de estas competencias se dictó el Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las concesiones administrativas para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal. El artículo 1 del citado Decreto Foral establece que corresponde al Gobierno de Navarra el otorgamiento de dichas concesiones; el artículo 4 indica que el servicio público de radiodifusión sonora objeto de concesión será gestionado directamente por las corporaciones locales en alguna de las formas previstas en la legislación sobre Administración Local y el artículo 12 señala que el plazo de duración de las concesiones será de diez años y podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos, previa solicitud de la entidad local, mediante autorización del Gobierno de Navarra.

La Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en sus artículos 40 a 43 regula, con carácter general, el servicio público de comunicación audiovisual, sin hacer mención expresa a las emisoras municipales de radiodifusión sonora; además, ha derogado la Ley 11/1991, de organización y control de las emisoras municipales de radiodifusión sonora.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el Decreto Foral 5/2012, de 25 de enero, sobre Servicios de Comunicación Audiovisual en la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 2, excluye de su objeto de regulación la prestación del servicio público de comunicación audiovisual, que se regirá, en su caso, por su normativa específica. De este modo, el Decreto Foral 431/1992, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las concesiones administrativas para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por medio de emisoras de titularidad municipal, debe entenderse vigente en todo aquello que no se oponga a lo establecido en la Ley 7/2010, de 21 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

La Disposición Transitoria segunda de la Ley 7/2010, en su apartado 5 de establece que los prestadores de titularidad pública del servicio de interés económico general de comunicación audiovisual de ámbito autonómico mantendrán su actividad de acuerdo con el régimen previsto en las correspondientes normas de concesión.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales,

ACUERDA:

1.º Aprobar la renovación de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia del Ayuntamiento de Fontellas (107.2 Mhz) por un periodo de diez años.

2.º Establecer que la explotación de dicha emisora deberá ajustarse a las condiciones y características de la concesión inicial.

3.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra produciendo efectos desde el día de su publicación, haciéndose saber que este Acuerdo pone fin a la vía administrativa y que el mismo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o ser impugnado directamente ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Las Administraciones Públicas, en lugar del recurso de reposición, podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.º Trasladar el presente Acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, al Servicio de Comunicación de la Dirección General de Comunicación, y notificarlo a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Navarra y al Ayuntamiento de Fontellas.

Pamplona, 2 de mayo de 2012.–El Consejero Secretario del Gobierno de Navarra, Roberto Jiménez Alli.

F1206731